



Santiago, 02 de diciembre de 2015

DE MARTINO

Señor
Ariel Espinoza Galdames
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE



Ref.: Resolución Exenta N° 1 / Rol F-031-2015 de 11 de noviembre de 2015.

Mat.: Solicita ampliación de plazos que indica.

De mi consideración,

Mediante la presente, me refiero a la Resolución de la referencia, notificada legalmente a esta parte –según se acreditará– con fecha 20 de noviembre de 2015, mediante la cual se dio inicio a la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio y se formularon cargos contra mi representada.

De acuerdo con lo anterior, con el objeto de contar con un lapso adicional para recabar los antecedentes técnicos necesarios para un adecuado ejercicio de los derechos otorgados por los artículos 42 y 49 de la Ley N° 20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicito respetuosamente que se me conceda una ampliación respecto a:

- a) El plazo de 10 días para presentar un programa de cumplimiento, y
- b) El plazo de 15 días para presentar descargos.

Solicito que la ampliación de plazos sea concedida en los términos del artículo 26 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, hasta el máximo permitido por la citada disposición.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Pietro De Martino Cáceres
Viña De Martino / Santa Teresa S.A. (ex Santa Teresa Ltda.)

Adj.: Copia de escritura de personería de Don Pietro De Martino.
Copia de sobre de Res. Ex. N° 1 / Rol D-031-2015 con timbre de correos.



RTB: 911 - 12-11-2000
PISO 8 - SANTIAGO



11
14 15 16
17

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 380 9444 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica, que el presente documento electrónico se encuentra conforme con su original y que al margen de la inscripción de Fojas 39621 Nº 28135 del año 2005 correspondiente a la Designación y Poder conferido(a) por Santa Teresa S.A. a no hay nota que diga haber sido revocad(a) al 12 de noviembre de 2010

Santiago, 15 de noviembre de 2010.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 4950391

Santa Teresa S.A.



Código de verificación: 4b8977-0
www.cbrsantiago.cl/consulta

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

IE03-10-26

CB/IE

N°28135

DESIGNACION

Y PODER

SANTA TERESA

S.A.

A

MARCO SERGIO DE

MARTINO CACERES

Y OTROS

Rep: 29715

C: 1102573

Santiago, veintiséis de Octubre del año dos mil cinco.- A requerimiento de don Leonardo López Musa, procedo a inscribir lo siguiente: EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de Octubre del año dos mil cinco, ante mí PAOLA ANDREOLI BIONDI, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Séptima Notaría de Santiago don ARTURO CARVAJAL ESCOBAR, nombrada según consta en oficio número cuatrocientos noventa y dos guión dos mil cuatro, de fecha nueve de Septiembre del año dos mil cuatro, enviado por la Corte de Apelaciones de Santiago, domiciliada en calle Catedral número mil doscientos treinta y tres, comparece don LEONARDO LOPEZ MUSA, chileno, Abogado, casado, domiciliado en calle Amunátegui número doscientos setenta y siete, oficina doscientos uno, Santiago, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos cuarenta mil ciento sesenta y siete guión K, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado reduce a escritura pública la siguiente acta: "PRIMERA SESION DE DIRECTORIO SANTA TERESA S.A.- En Isla de Maipo, a diecinueve de Octubre del año dos mil cinco, en calle Manuel Rodríguez número doscientos veintinueve, comuna de Isla de

Notificación 7
Complemento
Por escritura de fecha 4 de Abril 2006 otorgada en la Séptima Notaría de Santiago se notifica al punto cuarto de la del centio, Santiago, 5 de Abril 2006.

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Maipo, Región Metropolitana, siendo las

1 dieciocho horas y con la asistencia de los
2 miembros del directorio provisorio, señores
3 PIETRO JORGE DE MARTINO CACERES, GIORGIO
4 REMO CARLO DE MARTINO CACERES y MARCO
5 SERGIO DE MARTINO CACERES, se da inicio a
6 la sesión de directorio de la sociedad
7 anónima cerrada SANTA TERESA S.A., no
8 siendo necesarios otros antecedentes por
9 encontrarse todos los directores presentes.
10 Para los efectos de esta sesión, preside la
11 misma el señor PIETRO JORGE DE MARTINO
12 CACERES, y actúa de secretario el señor
13 GIORGIO REMO DE MARTINO CACERES. CUENTA: EL
14 Presidente para esta sesión expresó que
15 siendo la primera reunión del Directorio de
16 la Sociedad, sus objetos eran los
17 siguientes: Uno) Dar cuenta de las
18 gestiones legales; Dos) Elegir al
19 Presidente, y Secretario del Directorio;
20 Tres) Elegir Gerente General y conferirle
21 poderes; Cuatro) Otorgamiento de poderes a
22 Directores; Quinto) Designar a la persona
23 que reemplazará al Gerente General en el
24 caso de ausencia de acuerdo al artículo
25 cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de
26 Sociedades Anónimas, y Sexto) Correos
27 electrónicos de los directores.- TEMAS Y
28 ACUERDOS DE LA REUNION DE DIRECTORIO.
29 PRIMERO: El señor PIETRO JORGE DE MARTINO
30

CACERES, informa que SANTA TERESA S.A.,

1 nace por el cambio de especie o tipo social
2 de AGRICOLA SANTA TERESA LIMITADA, que por
3 escritura pública de fecha veintiséis de
4 Septiembre del año dos mil cinco, ante la
5 Notario Público Paola Andreoli Biondi,
6 suplente del titular don Arturo Carvajal
7 Escobar, se transformó en sociedad anónima
8 cerrada bajo el nombre de SANTA TERESA S.A.
9 La publicación del extracto se efectuó el
10 día once de octubre de dos mil cinco, en el
11 Diario Oficial número treinta y ocho mil
12 doscientos ochenta y tres, y se inscribió a
13 fojas treinta y siete mil trescientos
14 treinta y cuatro número veintiséis mil
15 seiscientos dieciséis, en el Registro de
16 Comercio del año dos mil cinco, del
17 Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
18 La protocolización del extracto publicado e
19 inscrito se realizó con fecha trece de
20 Octubre de dos mil cinco, ante la misma
21 Notario Público que se transformó la
22 sociedad. Los directores agradecen la
23 exposición del señor PIETRO JORGE DE
24 MARTINO CACERES.- SEGUNDO: ELECCION DE
25 CARGOS DEL DIRECTORIO.- Los directores
26 eligen por unanimidad como Presidente del
27 Directorio al señor PIETRO JORGE DE MARTINO
28 CACERES, y como secretario del Directorio
29 al señor GIORGIO REMO CARLO DE MARTINO
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

CACERES.- TERCERO: DESIGNACION DE GERENTE

1 GENERAL.- Los directores por unanimidad
2 designan gerente general de la sociedad al
3 señor MARCO SERGIO DE MARTINO CACERES y le
4 confieren poder general con las facultades
5 y salvo las limitaciones por actos que
6 requieran acuerdo previo de la Junta
7 General de Accionistas o del Directorio,
8 con la sola salvedad que para los efectos
9 de vender bienes inmuebles sociales, así
10 como otorgarlos en garantía hipotecaria,
11 otorgar avales, codeudas solidarias o
12 fianzas, o constituir prendas o warrants
13 sobre bienes sociales, deberá concurrir
14 conjuntamente con uno cualquiera de los
15 directores, sin perjuicio de lo anterior,
16 tendrá las facultades que a continuación se
17 indican, sin que esta enumeración revista
18 el carácter de taxativa sino que a título
19 ilustrativo, siendo estas las siguientes:
20 Uno) Comprar, vender, permutar y, en
21 general, adquirir y enajenar a cualquier
22 título, toda clase de bienes muebles e
23 inmuebles, corporales e incorporales: en
24 especial aquellos cuya adquisición y
25 enajenación queda comprendida en el giro de
26 la sociedad. Dos) Dar y tomar bienes en
27 arriendo o en comodato. Tres) Dar y tomar
28 dinero y otros bienes en mutuo. Cuatro) Dar
29 y recibir dinero y otros bienes en depósito
30

necesario o voluntario. Cinco) Dar y
1 recibir bienes en hipoteca, incluso con
2 cláusula de garantía general, posponer
3 alzar y cancelar hipotecas, constituir o
4 aceptar usufructos; Seis) Dar y recibir en
5 prenda muebles, valores mobiliarios,
6 derechos, acciones y demás cosas corporales
7 e incorporeales, sea en prenda civil,
8 mercantil, bancaria, agraria, industrial,
9 warrants, de cosa mueble vendida a plazo u
10 otras especiales, sustituirlas y
11 cancelarlas. Siete) Celebrar contratos de
12 transporte, de fletamento, de hipoteca, de
13 cambio, de correduría y de transacción.
14 Ocho) Celebrar contratos de mandatos para
15 constituir la sociedad en agente,
16 representante, comisionista, distribuidores
17 o concesionaria o para que ésta los
18 constituya. Nueve) Celebrar contratos de
19 sociedad, y de asociación o cuentas en
20 participación, de cualquier clase u objeto,
21 ingresar en sociedades ya constituidas: y
22 representar a la sociedad, con voz y voto, en
23 las sociedades, comunidades, asociaciones,
24 cuentas en participación, de que forme parte o
25 tenga interés. Diez) Celebrar contratos de
26 seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos,
27 plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,
28 endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar
29 liquidaciones de siniestro, etcétera. Once)
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Celebrar contratos de cuenta corriente

1	mercantil, imponerse de sus movimientos y
2	aprobar o rechazar saldos. Doce) Celebrar
3	cualquier otro contrato, nominado o no. En los
4	contratos que la sociedad celebre, podrá
5	convenir toda clase de cláusulas, pactos,
6	estipulaciones, y anexos; estén o no
7	contempladas especialmente por las leyes, ya
8	sean de su esencia, de su naturaleza o
9	meramente accidentales, fijar precios,
10	intereses, rentas honorarios, remuneraciones,
11	reajustes, indemnizaciones, plazos,
12	condiciones, deberes, atribuciones, épocas y
13	formas de pago y entrega, cabida, establecer
14	reglamentos de copropiedad, etcétera; percibir
15	y/o entregar, pactar indivisibilidad pasiva o
16	activa, convenir cláusulas penales a favor o en
17	contra de la sociedad, aceptar toda clase de
18	cauciones, reales y/o personales, y toda
19	clase de garantías, en beneficio o en contra
20	de la sociedad, fijar multas a favor o en
21	contra de ella, pactar prohibiciones de
22	enajenar o gravar, ejercitar y renunciar sus
23	acciones, como las de nulidad, rescisión,
24	resolución, evicción, etcétera, y aceptar la
25	renuncia de derechos y acciones, rescindir,
26	resolver, resciliar, poner término y/o
27	solicitar la terminación de los contratos,
28	convenir pactos de retroventa, exigir
29	rendiciones de cuentas, aprobarlas u
30	

objectarlas, y en general, ejercitar y

1 renunciar, todos los derechos que competen a
2 la sociedad. Se les faculta en forma expresa
3 para novar obligaciones. Doce) Celebrar
4 contratos de Leasing, Factoring,
5 Securitización, de importación y exportación
6 y en general relacionados con el comercio
7 internacional, contratos tecnológicos, de
8 comercio electrónico, y operaciones en moneda
9 extranjera con toda la gama de documentos
10 emitidos por el Banco Central y aptos para
11 ser operados por particulares. Catorce)
12 Celebrar contratos de trabajo, colectivos o
13 individuales contratar y despedir
14 trabajadores y contratar servicios
15 profesionales y/o técnicos. Quince) Contratar
16 préstamos en cualquier forma con toda clase
17 de organismos e instituciones de crédito y/o
18 fomento, de derecho público o privado,
19 sociedades civiles o comerciales,
20 Financieras, en general, con cualquier
21 persona natural o jurídica, nacional o
22 extranjera. Dieciséis) Representar a la
23 sociedad en los bancos nacionales o
24 extranjeros, estatales o particulares, con
25 las más amplias facultades que puedan
26 necesitarse, darles instrucciones y cometer
27 las comisiones de confianza, abrir cuentas
28 corrientes bancarias: de depósito y/o de
29 crédito, depositar, girar, sobregirar en
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

ellas, imponerse de su movimiento y cerrar

1	unas y otras, todo ello tanto en moneda
2	nacional como extranjera, aprobar y objetar
3	saldos o cartolas, retirar talonarios de
4	cheques o cheques sueltos, contratar
5	préstamos, sea como créditos en cuentas
6	corrientes, créditos simples, créditos
7	documentarios, avances contra aceptación,
8	sobregiros, créditos en cuentas especiales,
9	contratando líneas de crédito, sea en
10	cualquier otra forma, arrendar cajas de
11	seguridad, abrirlas y poner término a su
12	arrendamiento, colocar y retirar dinero o
13	valores sea en moneda nacional o extranjera,
14	en depósito, custodia o garantía y cancelar
15	los certificados respectivos, contratar
16	acreditivos en moneda nacional o extranjera,
17	efectuar operaciones de cambio, tomar boletas
18	de garantía, y en general, efectuar toda
19	clase de operaciones bancarias en moneda
20	nacional o extranjera, solicitar tarjetas de
21	crédito bancarias o comerciales, y para el
22	uso en cajeros automáticos, celebrar
23	contratos de uso de internet para acceder a
24	los servicios bancarios en su amplia gama;
25	Diecisiete) Abrir cuentas de ahorro,
26	reajustables o no, a plazo a la vista o
27	condicionales, en el Banco del Estado de
28	Chile, u otra institución bancaria o
29	financiera, sea en beneficio exclusivo o de
30	

sus trabajadores, depositar y girar en ellas,

1	imponerse de su movimiento, aceptar e
2	impugnar saldos y cerrarlas. Dieciocho)
3	Girar, suscribir, aceptar, reaceptar,
4	renovar, prorrogar, revalidar, descontar,
5	cancelar, cobrar, transferir, extender,
6	endosar, disponer en cualquier forma y hacer
7	protestar cheques, letras de cambio, pagarés,
8	libranzas, vales, títulos valores y demás
9	documentos mercantiles o bancarios, sean
10	nominativos, a la orden o al portador, en
11	moneda nacional o extranjera, y ejercitar
12	todas las acciones que a la sociedad
13	corresponden en relación con los documentos.
14	Diecinueve) Ceder y aceptar cesiones de
15	crédito, sean nominativos, a la orden o al
16	portador y, en general, efectuar toda clase
17	de operaciones con documentos mercantiles,
18	valores mobiliarios, efectos públicos o de
19	comercio y títulos valores en general.
20	Veinte) Pagar en efectivo, por dación en
21	pago, por consignación, por subrogación, por
22	cesión de bienes por novación, etcétera, todo
23	lo que la sociedad adeude por cualquier
24	título y en general, extinguir obligaciones.
25	Veintiuno)- Cobrar y percibir
26	extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la
27	sociedad, a cualquier título que sea y por
28	cualquier persona natural o jurídica, incluso
29	al Fisco, instituciones, corporaciones,
30	

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

fundaciones de derecho público o privado,
1 instituciones fiscales, semifiscales o de
2 administración autónoma, instituciones
3 privadas, etcétera, sea en dinero o en otra
4 clase de bienes, corporales o incorporeales,
5 raíces o muebles, valores mobiliarios,
6 etcétera. Veintidós) Avalar, afianzar o
7 constituir codeudorías solidarias, activas o
8 pasivas. Veintitrés) Firmar recibos,
9 finiquitos o cancelaciones y, en general
10 suscribir, otorgar, firmar, extender,
11 refrendar o modificar toda clase de
12 documentos públicos o privados, pudiendo
13 formular en ellos todas las declaraciones que
14 estimen necesarias o convenientes.
15 Veinticuatro) Constituir servidumbres activas
16 o pasivas. Veinticinco) Solicitar para la
17 sociedad concesiones administrativas, de
18 cualquier naturaleza u objeto, en especial
19 ante la Dirección General de Aeronáutica,
20 Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección
21 General de Aduanas, permisos de construcción,
22 uso de calles y/o bienes de uso público;
23 veintiséis) Instalar agencias, oficinas,
24 sucursales, o establecimientos, dentro o
25 fuera del país. Veintisiete) Inscribir
26 propiedad intelectual, industrial, nombres
27 comerciales, marcas comerciales, diseños,
28 logos y modelos industriales, patentar
29 inventos, registros de dominio en internet,
30

deducir oposiciones o solicitar nulidades y,
1 en general, efectuar todas las tramitaciones
2 y actuaciones que sean procedentes en esta
3 materia. Registrar firmas electrónicas
4 simples o avanzadas. Veintiocho) Entregar y
5 percibir de las oficinas de Correos,
6 Telégrafos, aduanas o empresas estatales o,
7 particulares de transporte terrestre marítimo
8 o aéreo, toda clase de correspondencia,
9 certificada o no, piezas postales, giros
10 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías
11 etcétera, dirigidas o consignadas a la
12 sociedad, o expedidas por ella. Veintinueve)
13 Efectuar todos los trámites y actuaciones y
14 celebrar todos los contratos y actos
15 conducentes a la importación y/o exportación
16 de toda clase de bienes y/o a la celebración
17 de cualquier operación de comercio exterior,
18 pudiendo por ejemplo tramitar pólizas de
19 embarque o transbordo, extender, endosar, o
20 firmar conocimientos manifiestos, recibos, o
21 pases libres, guías de tránsito, pagarés u
22 órdenes de entrega de aduana o de intercambio
23 de mercaderías o productos, y ejecutar, en
24 general, toda clase de operaciones aduaneras,
25 presentar y firmar registros de importación y
26 exportación, solicitudes anexas, cartas
27 explicación y toda clase de documentos que
28 fueren exigidos por el Banco Central de
29 Chile; tomar boletas bancarias o endosar
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

pólizas de garantía en los casos que tales

1	cauciones fueren procedentes y pedir la
2	devolución de dichos documentos, endosar
3	conocimientos de embarque, solicitar la
4	modificación de las condiciones bajo las
5	cuales se ha autorizado una determinada
6	operación y, en general, ejecutar todos los
7	actos y realizar todas las actuaciones que
8	fueren conducentes al adecuado cumplimiento
9	del encargo que se les confiere. El presente
10	mandato se entenderá vigente respecto del
11	Banco Central de Chile mientras su
12	terminación no sea notificada a dicho banco,
13	por un Ministro de Fe, salvo que, valiéndose
14	mandante y mandatario de cualquier otro medio
15	de comunicación, el Banco Central de Chile
16	tome nota de la revocación del poder o de las
17	circunstancias de haber éste terminado por
18	cualquier causa legal. Treinta) Concurrir y
19	representar a la sociedad ante toda clase de
20	autoridades; políticas, administrativas, de
21	orden tributario, laboral, de Gendarmería,
22	aduaneras, municipales, agrícolas, de
23	comercio exterior o de cualquier otro orden,
24	y ante cualquier persona de derecho público o
25	privado, instituciones fiscales,
26	semifiscales, de administración autónoma,
27	organismos, servicios en especial Servicio de
28	Impuestos Internos y Servicio de Tesorerías,
29	Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección
30	

General de Aduanas, etcétera, con toda clase

1 de presentaciones, peticiones, declaraciones,
2 incluso obligatorias, modificarlas o
3 desistirse de ellas. Treinta y uno)
4 Representar a la sociedad en todo juicio o
5 gestión judicial, ante cualquier tribunal,
6 ordinario, especial o arbitral, Fiscalías,
7 Juzgado de garantía y Tribunales Orales
8 Penales, Defensorías Públicas, órganos
9 jurisdiccionales administrativo o de
10 cualquier otra clase, así intervenga la
11 sociedad como demandante, demandada o tercero
12 de cualquiera especie, querellante,
13 querellada, denunciada, actor civil, pudiendo
14 ejercitar toda clase de acciones, sean ellas
15 ordinarias, ejecutivas, especiales de
16 jurisdicción no contenciosa y/o de cualquier
17 otra naturaleza. En el ejercicio de esta
18 representación judicial, gozará de todas las
19 facultades ordinarias y extraordinarias del
20 mandato judicial, en los términos previstos
21 en el artículo séptimo del Código de
22 Procedimiento Civil, el que se da por
23 reproducido, pudiendo desistirse en primera
24 instancia de la acción entablada, aceptar la
25 demanda contraria, absolver posiciones,
26 renunciar los recursos o los términos
27 legales, transigir, comprometer, otorgar a
28 los árbitros facultades de arbitradores y
29 percibir. Treinta y dos) Delegar el presente
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

mandato en forma general o especial general,
1 y revocar las delegaciones que se efectúen
2 tanto para ser utilizado en el país o el
3 extranjero. Treinta y tres) Conferir poderes
4 especiales o generales, revocarlos,
5 ratificarlos o modificarlos para cumplir
6 cometidos en Chile o el resto del Mundo.
7 Treinta y cuatro) Producir, comercializar,
8 desarrollar, registrar y representar,
9 programas computacionales para uso de
10 personas naturales o jurídicas, así como
11 portales, sitios y páginas web.- Treinta y
12 cinco) Realizar y celebrar todo tipo de
13 presentaciones, solicitudes y actos jurídicos
14 con el Banco Central de Chile, relacionadas
15 con el estatuto del Inversionista Extranjero
16 o normas de cambio internacional, en especial
17 las referentes a los Capítulos Catorce,
18 Dieciocho y Diecinueve. Las facultades antes
19 señaladas las tendrán incluso ante el Banco
20 del Estado de Chile, y Corporación de Fomento
21 y Producción.- CUARTO: PODER A DIRECTOR.- Por
22 unanimidad el directorio acuerda otorgar
23 mandato a los directores señores PIETRO JORGE
24 DE MARTINO CACERES Y GIORGIO REMO DE MARTINO
25 CACERES, quienes actuaran en forma, con
26 iguales facultades a las conferidas el
27 Gerente General de la sociedad, en el punto
28 tercero, números uno a treinta tres ambas
29 incluidas, las que se dan por expresamente
30

reproducidas, y con las mismas limitaciones

1 señaladas en cuyo caso deberán concurrir con
2 el Gerente General de la sociedad u otro
3 director.- QUINTO: DESIGNACION DE PERSONA
4 PARA AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL.- Para los
5 efectos de lo dispuesto en el artículo
6 cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de
7 Sociedades Anónimas se designa al señor
8 PIETRO JORGE DE MARTINO CACERES, para
9 reemplazar al Gerente General en el evento de
10 su ausencia o impedimento, sin necesidad de
11 acreditar ausencia o expresión de causa del
12 reemplazo.- SEXTO: CORREOS ELECTRONICOS DE
13 LOS DIRECTORES. De acuerdo a lo convenido en
14 los estatutos sociales, los directores
15 señalan como sus direcciones de correo
16 electrónico para ser citados a las sesiones
17 los siguientes: PIETRO JORGE DE MARTINO
18 CACERES, pietro@demartino.cl; MARCO SERGIO DE
19 MARTINO CACERES, marco@demartino.cl; GIORGO
20 REMO CARLO DE MARTINO CACERES,
21 remo@demartino.cl.- El directorio acuerda: a)
22 Llevar a efecto de inmediato, los acuerdo
23 tomados en esta sesión de directorio sin
24 esperar su aprobación posterior y b) Facultar
25 al abogado señor Leonardo López Musa, para
26 reducir a escritura pública esta acta, ya sea
27 en forma total o parcial, realizar
28 correcciones, rectificaciones o aclaraciones
29 en la reducción a escritura pública, y
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

efectuar las anotaciones, inscripciones y

1 subinscripciones pertinentes.- No habiendo
2 otros temas que tratar, siendo las diecinueve
3 horas treinta y cinco minutos, se levanta la
4 sesión, firmando para constancia los
5 directores comparecientes señores PIETRO
6 JORGE DE MARTINO CACERES, como Presidente,
7 GIORGIO REMO DE MARTINO CACERES en su calidad
8 de secretario, y MARCO SERGIO DE MARTINO
9 CACERES, director.- Se encuentran estampadas
10 las firmas de los señores PIETRO JORGE DE
11 MARTINO CACERES, Presidente; GIORGIO REMO DE
12 MARTINO CACERES, Secretario; MARCO SERGIO DE
13 MARTINO CACERES, Director".- CONFORME.- EN
14 COMPROBANTE y previa lectura del presente
15 instrumento, firma el compareciente.- Se da
16 copia.- DOY FE.- LEONARDO LOPEZ MUSA, RUT.
17 seis millones cuatrocientos cuarenta mil
18 ciento sesenta y siete guión K.- P. ANDREOLI
19 B., NOTARIO SUPLENTE.- LA PRESENTE COPIA ES
20 TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- FIRMO Y
21 SELLO CON ESTA FECHA.- REPERTORIO número
22 cuatro mil seiscientos sesenta y nueve-dos
23 mil cinco.- SANTIAGO, VEINTE DE OCTUBRE DE
24 DOS MIL CINCO. ARTURO CARVAJAL ESCOBAR
25 NOTARIO PUBLICO Séptima NOTARIA TRES
26 SANTIAGO. Hay firma ilegible. Se anotó al
27 margen de la inscripción de fojas 18509
28 número 10242 del año 1983.
29
30